

RESOLUCIÓN No. 3881 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 162 de 2.019 con **GÉNESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 162 de 2019, establece en los literales: “**11**). *Realizar procesos de retroalimentación y capacitación en relación con el proceso de auditoría y liquidación tributaria teniendo en cuenta la doctrina, jurisprudencia y normatividad vigente.*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 162 de 2019, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 1013 de 2019 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040518494022 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que **GENESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.116.792.119, quién se desempeña Como Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoria tributaria de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Tame(Arauca) los días 4,5 y 6 de diciembre del año 2019, con el fin de realizar cierre de auditoría presencial al Instituto de movilidad y Transporte del municipio de Tame, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **GENESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119, Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoría tributaria de la secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Tame (Arauca) los días 4, 5 y 6 de diciembre del año 2019, con el fin de realizar auditoría presencial al Instituto de movilidad y Transporte de Tame, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$129.160.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **040405-1849-4022- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 040405-1849-4022-007AI CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**. Por un valor Total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$432.900,00)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro.2019-04848 y 2019-04849 del 03 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 03 DIC 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental